COOSOFAN LTDA.

CONTRATO DE PRESTAMO

Nro. / 20 En la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los días del mes de Del año 20; se celebra el presente contrato entre la Cooperativa Multiactiva de Consumo, Ahorro, Crédito y Servicios de los sub. Oficiales de las Fuerzas Armadas de la Nación con RUC Nro. 80023816-8, con
domicilio en la Avda. Madame Lynch y Aviadores del chaco de la ciudad de Asunción y en adelante denominada LA COOSOFAN y el /los Señor/a
Primera: LA COOSOFAN, otorga al prestatario un préstamo de dinero por la suma de guaraníes
Segunda: El/los prestatarios se comprometen a rembolsar a la COOSOFAN el préstamo otorgado encuotas consecutivas de periodicidad mensual en la modalidad de amortización del Sistema Francés, cuyo importe y vencimiento se expresan en la correspondiente liquidación. Así también manifiestan conocer y respetar el reglamento de crédito, cuyas prescripciones pasan a constituir cláusulas del presente contrato, y asumen realizar el pago da la subsiguiente cuota a los treinta días contados a partir de la fecha consignada en el documento, autorizando a la COOSOFAN a realizar los descuentos del salario a través de las Giradurías o por débito automático vía Banco que se encuentre pagando el salario al personal de las FF.AA., o en otros lugares que la COOSOFAN Ltda. Autorice.
Tercera: En caso de que el/los prestatarios/s deseen refinanciar la presente operación deberán suscribir una nueva solicitud y contrato de préstamo a tal efecto, quedando la aprobación del mismo a criterio de la COOSOFAN. LA COOSOFAN queda facultada a inspeccionar y verificar el uso del préstamo destinado para la adquisición de inmuebles, construcción o ampliación de viviendas
Cuarta: Las partes constituyen domicilios reales y legales en los lugares señalados inicialmente, donde serán validadas todas las notificaciones, intimaciones o emplazamientos judiciales o extrajudiciales emergentes de este contrato, y ante cualquier contravención sobre los efectos del mismo, las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Asunción, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción
Quinta: Por el presente instrumento autorizamos en forma irrevocable a la COOSOFAN, otorgando suficiente mandato en los términos del Art. 917 inc. a) del Código Civil para que por propia cuenta o a través de empresas especializadas de nuestro medio, puedan recabar información referente a mi/nuestra situación patrimonial, solvencia económica o incumplimiento de nuestras obligaciones comerciales como así también a la verificación, confirmación y/o certificación de los datos por mi proveídos, a fin de que puedan contar con los elementos de juicio y análisis necesario para la concesión de créditos que me encuentro gestionando ante la COOSOFAN. De igual manera en los mismos términos autorizo/autorizamos para que en el caso de un atraso superior a 90 días en el pago del presente crédito o de cualquier otra deuda pendiente que mantenga con la COOSOFAN, incluyan mi/nuestro nombre personal en el Registro General de Morosos de INFORCONF, o de cualquier otra empresa de la actividad similar que opere en plaza, como así mismo proporcionar esa información a terceros interesados, La eliminación de dichos registro se realizarán de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1682
En prueba de conformidad, previa lectura ratificación del presente contrato, firman las partes contratantes en dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto.
Nombre: POR LA COOPERATIVA
Dirección:
C.I. Socio Nro.